



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 440-2012-UNAM

Moquegua, 13 de Noviembre del 2012

VISTO:

El Informe N° 65-2012/-OBU-UNAM de fecha 01.10.2012 de la Oficina de Bienestar Universitario; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.11.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 2° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que son fines de las Universidades: c) Formar humanistas, científicos y profesionales de alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades del país, desarrollar en sus miembros los valores éticos y cívicos, las actitudes de responsabilidad y solidaridad nacional y el conocimiento de la realidad nacional, así como la necesidad de integración nacional, latinoamericana y universal;

Que, mediante Informe N° 65-2012/-OBU-UNAM de fecha 01.10.2012 el Jefe (e) de la Oficina de Bienestar Universitario eleva el "Proyecto de Atención y Consejería Social", el mismo que tiene como objetivos contribuir a la toma de decisiones del usuario para superar su problemática social y obtener un conocimiento más específico sobre el medio ambiente familiar que permita arribar a un diagnóstico social definitivo y/o aplicar el tratamiento social;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.11.2012;

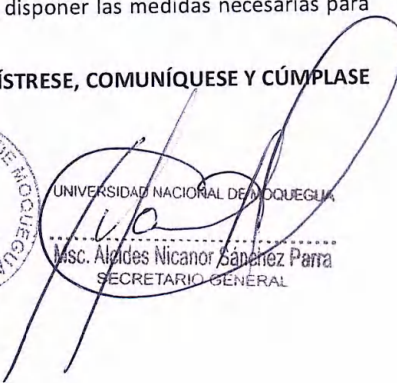
SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Proyecto de Atención y Consejería Social", presentado por la Unidad de Asistencia Social, contenidos en Dos (02) Folios y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
OBU
ARCHIVO (2)

